

ANUNCIO

Asunto: requerimiento de subsanación de deficiencias y omisiones observadas en las solicitudes presentadas a la Convocatoria del I del Premio de Emprendimiento Social la Noria de la Diputación de Málaga; mediante su publicación en el tablón de Edictos de esta Diputación y en la página web (www.malaga.es).

La Junta de Gobierno celebrada el día 22 de Mayo de 2019, bajo el punto núm. 2.1.1 de su orden del día, aprobó en régimen de concurrencia competitiva la Convocatoria del **I Premio de Emprendimiento Social La Noria de la Diputación de Málaga**, reguladas en las Bases aprobadas en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de enero de 2019, bajo el punto núm. 2.1.2 de su orden del día.

El artículo 7 de las Bases reguladoras de este Premio establecen que el órgano competente para la ordenación e instrucción será la Delegación de Igualdad e Innovación Social de la Diputación de Málaga, que ha pasado a llamarse Delegación de Innovación Social y Despoblamiento, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y méritos en virtud de los cuales deba efectuarse la valoración y la propuesta de resolución.

Por su parte, el citado artículo 7 de las citadas Bases, establece que, si la solicitud no reúne los requisitos previstos o no la acompañara la documentación correcta, se requerirá a la persona o entidad peticionaria mediante oficio de la Diputada de la Delegación competente, que será publicado en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial e insertado en la página web (www.malaga.es), para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto, por medio del presente escrito, se requiere de manera conjunta a los interesados indicados en la tabla 1, para que en el plazo improrrogable de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de este documento, procedan a subsanar las deficiencias apreciadas en sus solicitudes o presenten los documentos preceptivos que se indican en la tabla 1, con la advertencia de que se tendrá por desistida de su solicitud a aquella entidad que no atienda el presente requerimiento.

Tabla 1. Personas o entidades requeridas para subsanar

Persona o entidad Solicitante	NIF/DNI	Causas de subsanación
HABI DISEÑO ACCESIBLE, S.L.	B93639052	3
FIRSTSOFT, S.L.	B87676458	3
AULA DEL MAR S. COOP. AND	F29361755	7
CRISTINA MATEOS SANTOS	74886567Q	3
VERONICA MARTÍNEZ ROBLES	79022389R	7
ACEITES MOLISUR S.L	B92333301	6 y 7
CELIA PÉREZ GARCÍA	09082457X	2, 3 y 7
AGBTRIPS STUDY ABROAD, S.L.U.	B93605715	7
CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES, S.L.U.	B93529048	3 y 7
RUSTIC EXPERIENCE ANDALUCIA, S.L.U.	B72331903	1, 3 y 5
GALEOTA TOURISM, S.L.	B93587848	3 y 7
DADAI SIN BARRERAS, S.L.	B93702769	3 y 6
JOSÉ VERDUGO FRANZÓN	32859084L	7
ANTONIA TRUJILLO AVILA	25327564X	5

Tabla 2. Causas de subsanación

Nº	Causas de subsanación
1	No se acompaña la solicitud de acuerdo al modelo de anexo I aprobado en la convocatoria del Premio de Emprendimiento Social.
2	No se acompaña el modelo relativo a la autorización de acuerdo con el punto 3 del artículo 6 de las Bases.
3	No se acompaña el documentado de alta a terceros de acuerdo con el punto 5 del artículo 3 de las Bases.
4	No se aporta el TC1 de acuerdo con el punto 6 del artículo 3 de las Bases.
5	No se aporta DNI de la persona representante de la entidad.
6	Debe aclarar condición de Pymes de acuerdo de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del artículo 2 de las Bases.
7	Debe aclarar la fecha de inicio de la actividad según lo establecido en el punto 1 del artículo 2 de las Bases.

A fecha de firma electrónica.

**LA DIPUTADA DE INNOVACION
SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO**

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a66db89c101cf872a99ac0e4df63363273175a68

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014579_2019_0000000000000000000000001967136

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 11/10/2019 12:48:13

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a66db89c101cf872a99ac0e4df63363273175a68

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf